

77

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, once (11) de marzo de dos mil veintidós (2022).

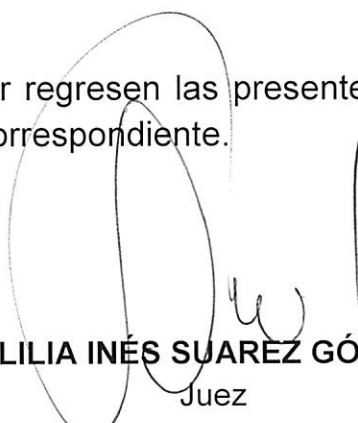
REFERENCIA: EJECUTIVO No. 2018 - 00295
DEMANDANTE: CORPORACIÓN SOCIAL DE CUNDINAMARCA
DEMANDADA : ROSA ELVIRA CAÑÓN CAÑÓN

DESIGNAR como curador(a) Ad-Litem al doctor (a) Jorge Acevedo González, en representación de la demandada, señora **ROSA ELVIRA CAÑÓN CAÑÓN** -núm. 7 del art. 48 del C. G. del P.-, a quien se le notificará las providencias fechadas 06 de agosto de 2018 y 14 de octubre de 2021-fls.35 y 74-, a fin de que haga valer sus derechos dentro del término allí concedido.

COMUNÍQUESE la designación por el medio más expedido –canal digital - exhortándolo (a) para que de manera inmediata concurra a este Despacho a asumir el cargo, en horas y días hábiles y/o envíe la aceptación de manera escrita al correo electrónico jcmpalubate@cendoj.ramajudicial.gov.co, para que lo desempeñe en forma gratuita como defensor de oficio, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente.

Efectuado lo anterior regresen las presentes diligencias a despacho, para continuar el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE


LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ

Juez